HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 388

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ GARANTIZAR EL PATRULLAJE EN LAS INMEDIACIONES DE LAS ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 1, ESCUELA SECUNDARIA ROBERTO ARLT N° 12 Y ESCUELA ESPECIAL N° 503, UBICADAS SOBRE LA CALLE NEUQUÉN ENTRE LAS CALLES LINIERS Y TOMKINSON, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

388

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

29

San Isidro, 12 de junio de 2024

VISTO

La preocupación ante la ola de inseguridad en las inmediaciones de las Escuelas: Secundaria Técnica N° 1, Escuela Secundaria N°12 Roberto Arlt y Escuela de Educación Especial N°503 ubicadas sobre las calle Neuquén entre Liniers y Tomkinson localidad de San Isidro y;

CONSIDERANDO

Que, la comunidad educativa y vecinos que vive en la zona nos han hecho llegar su preocupación y el pedido de una solución ante los crecientes hechos delictivos;

Que, una medida importante de prevención de ilícitos es el aumento de patrullajes y la correcta iluminación de la zona, a través de la instalación de mayor luminaria pública;

Que, tomar estas medidas sería considerada una medida preventiva eficiente para garantizar la seguridad de nuestros vecinos y vecinas;

Que, no están dadas las condiciones de inclusión ni las políticas públicas para erradicar la desigualdad social que en muchos casos propician la delincuencia;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, arbitre los medios necesarios para garantizar el patrullaje correspondiente en la zona afectada, específicamente en las inmediaciones de las Escuelas Secundaria Técnica N°1, Escuela Secundaria Roberto Arlt N° 12, y Escuela Especial N° 503, ubicadas todas sobre la calle Neuquén entre las calles Liniers y Tomkinson, localidad San Isidro.,

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, arbitre los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de alumbrado de la zona mencionada.-

Artículo 3°: De forma.-

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Mece
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCION CIUDADANA Y DERECHO HUMANO
SAN ISIDRO 24 de Junio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 JUN 2024
Hora 11:27
RECIBIDO